Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0076

Viernes, 21 de abril de 2017

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades culturales destinadas asociaciones culturales y entidades sin fines de lucro de la Provincia, ejercicio 2017.

BDNS(Identif.):342582

1.- OBJETO. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA

El objeto de estas Bases es establecer las normas especificas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las Asociaciones Culturales y Entidades sin ánimo de lucro (en adelante las Asociaciones y Entidades) destinadas a la realización de proyectos y/o eventos culturales programados por ellas en municipios de la Provincia de Cáceres.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLESPodrán ser objeto de las ayudas las siguientes actividades: las actuaciones o representaciones de teatro, música, danza o cine, tenga o no carácter competitivo, realizadas en un periodo determinado del año durante uno o varios días pudiéndose celebrar en uno o varios lugares, en momentos coincidentes o no, con la finalidad de promocionar y difundir las música, el cine, el teatro y la danza a través de sus programaciones.Cada asociación sólo puede presentar una única solicitud, y la misma debe abarcar una sola actividad. ya sea por sí solas o con otras Asociaciones y/o Entidades.

ENTIDADES DESTINATARIASAsociaciones Culturales y Entidades sin ánimo de lucro (en adelante las Asociaciones y Entidades) destinadas a la realización de proyectos y/o eventos culturales programados por ellas en municipios de la Provincia de Cáceres.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación

CVE: BOP-2017-1764
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Provincial de Cáceres, en la aplicación 05.3340.48310, dotada con un importe total de 60.000,00 €.Se concederá una ayuda maxima a cada entidad beneficiaria por importe de 4000 euros (TRES MIL EUROS) a los proyectos que obtengan mayor puntuación.

3.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

Podrán solicitar estas ayudas las Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Cáceres que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en municipios de la provincia de Cáceres,Y, además, que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

4.- SOLICITUDES.

Tipo de tramitación: La presente Convocatoria se tramitará en soporte papel, a través de la presentación de la documentación correspondiente en el Registro General ordinario de la Diputación Provincial de Cáceres, sito en Plaza de Santa María s/n, 10071 de Cáceres, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.Los modelos y documentos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la página Web de la Diputación Provincial de Cáceres, en la pestaña correspondiente al presente ejercicio, dónde se encontrará toda la información relativa a la presente Convocatoria, dentro de la Sección “TUS SERVICIOS”, apartado “SUBVENCIONES”, subapartado “PLANES DE SUBVENCIONES”, y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

Plazo de Presentación de las solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

5.- DOCUMENTOS.

Cada entidad podrá presentar una única solicitud de ayuda. El Documento “Solicitud” se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones establecidas en la BASE SEXTA de la ConvocatoriaLas solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a

CVE: BOP-2017-1764
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

continuación, con carácter obligatorio:

- Memoria complementaria sobre el proyecto o evento cultural para el que se solicita subvención, justificación por la que se plantea el mismo, los objetivos, contenidos a desarrollar, actividades y la temporalización.
- Presupuesto.Declaración de la entidad solicitante de otras ayudas para el desarrollo del proyecto o evento cultural.
- Certificado de estar al corriente de los pagos con las siguientes Entidades: Seguridad Social, Hacienda y Excma. Diputación Provincial de Cáceres, o Autorización para que la Diputación Provincial de Cáceres obtenga la información (Modelo indicativo ANEXO III). En caso de que estas certificaciones se sustituyan por una declaración responsable (sólo para las entidades que reciban menos de 3.000,00 €, en la misma deberá constar su periodo de vigencia, que deberá cubrir, al menos, hasta el momento del cobro de la ayuda.
- Identificación de la persona solicitante, con acreditación de la representación legal de la entidad e indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.
- Identificación de la entidad solicitante aportando Documento de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
- Estatutos de la Asociación o acreditación de la Entidad de estar legalmente constituida.
- De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación:
- A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, las entidades solicitantes podrán presentar cuanta documentación consideren pertinente.
- Alta de terceros, solo en aquéllos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.
- Si la entidad solicitante necesitara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá indicarlo en el Documento Solicitud.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión de llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios de selección establecidos a continuación. La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad y de acuerdo con los criterios expuestos en la BASE SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA. La Comisión de valoración graduará, en base a las solicitudes presentadas y vistos los programas de actividades y la propuesta que realice el

CVE: BOP-2017-1764
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Área de Cultura previo estudio de los mismos, los criterios de valoración artística con los límites establecidos en cada apartado.Se concederán ayudas hasta un importe máximo de 4.000 € (CUATRO MIL EUROS) a los proyectos que obtengan mayor punturación. El importe máximo de la subvención a conceder no podrá exceder del total del gasto subvencionable. La ayuda se concederá otorgando el valor que corresponda a cada punto una vez dividida la cuantía total de la partida presupuestaria entre los puntos totales resultantes de la suma de los puntos obtenidos por los solicitantes que puedan ser beneficiarios de las subvenciones. Para poder ser beneficiario de la subvención los proyectos presentados han de obtener un mínimo de 40 puntos.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

PLAZO DE EJECUCIÓN: desde el 1 de enero de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: hasta el 31 de marzo de 2018.

Cáceres, 12 de abril de 2017
Augusto Cordero Ceballos
SECRETARIO GENERAL

CVE: BOP-2017-1764
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es